PROCESO DE CONTRATACION
CONTRATACION DIRECTA - PERSONA NATURAL

Corregimiento de San Clemente, Municipio de Guática - Risaralda, 19 de Enero de 2026

NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA
Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011

Contrato: **EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA SEDE LA PALMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS, ESCALERAS Y PLACAS EN CONCRETO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO PARA PLACA DE POZO SÉPTICO, Y TRABAJOS DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y VALORES ESTABLECIDOS.**

Proceso: **Contratación Directa – Régimen Especial**
Contratista: **Jorge Orlando Echeverry Delgado**
Valor: **$ $ 6.135.267,oo SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE**
Plazo: **04 días calendario**

Señora:
CARMEN ROSA GIRALDO PALOMEQUE
Rectora – Institución Educativa San Clemente
Guática, Risaralda

Respetada señora Rectora:

Por medio del presente escrito se notifica formalmente su designación como SUPERVISORA del contrato de obra cuyo objeto es: **EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA SEDE LA PALMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CLEMENTE, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS, ESCALERAS Y PLACAS EN CONCRETO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO PARA PLACA DE POZO SÉPTICO, Y TRABAJOS DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y VALORES ESTABLECIDOS.**, para la vigencia 2026."

IMPORTANCIA DEL SUPERVISOR EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El supervisor es una figura esencial en los contratos estatales. Su relevancia está fundamentada en varias normas, principalmente:

Ley 80 de 1993 – Principios de responsabilidad, transparencia y eficacia.
Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)– Control a la ejecución contractual.
Decreto 1082 de 2015 – Funciones y alcance de la supervisión y la interventoría.

FUNCIONES ESENCIALES DEL SUPERVISOR

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, la supervisión tiene por objeto vigilar que el contrato:

* Se ejecute conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
* Cumpla con las normas de calidad, seguridad, oportunidad y pertinencia.
* Se protejan los recursos públicos.
* Se verifique la correcta ejecución del presupuesto y se eviten sobrecostos.
* Se hagan los reportes periódicos y se tomen decisiones oportunas frente a desviaciones.

* Se certifique el recibo a satisfacción de la obra como soporte para el pago.

La supervisión implica responsabilidades administrativas y disciplinarias, razón por la cual debe ejercerse con diligencia, transparencia y trazabilidad documental.

ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

Agradecemos confirmar su aceptación mediante firma en el presente documento.



CARMEN ROSA GIRALDO PALOMEQUE
RECTORA
NOTIFICADA

Atentamente,

BEATRIZ GUERRERO
Auxiliar Financiera
Institución Educativa San Clemente
Municipio de Guática – Risaralda